



RESOLUCIÓN No. SCVS.IRA.2015. 0 2 8'

**Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este despacho, tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del cantón Quito, el 05 de enero de 2015, que contiene el cambio de domicilio de la compañía **AGUSTIN BAQUERO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**, del cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi al cantón Quito, provincia de Pichincha, y su consiguiente reforma de estatutos;

QUE, la compañía **AGUSTIN BAQUERO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Octava del Cantón Quito, el 20 de octubre de 2000. Fue aprobada mediante Resolución No.01.Q.IJ.1359 de 19 de marzo de 2001, y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Latacunga, bajo el número 50, el 06 de abril de 2001.

QUE, el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías que, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE, la Intendencia Regional de Ambato, ha emitido informe jurídico favorable para la aprobación solicitada, mediante Memorando No. SCVS.IRA.IJ.2015.025 de 17 de marzo de 2015; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones nros. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2.011; y, SCVS-INA-F-DNTH-2015-121 de 05 de febrero de 2015;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio del cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, al cantón Quito, provincia de Pichincha; y, la reforma del estatuto de la compañía **AGUSTIN BAQUERO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**, en los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **AGUSTIN BAQUERO CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**, y su consiguiente reforma estatutaria se publique por tres días consecutivos, en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho a oponerse a la inscripción del cambio de domicilio del cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, al cantón Quito, provincia de Pichincha, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 86, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de

Registro de Datos Públicos
Cantón Quito



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Compañías y en el Reglamento de Oposición por parte de terceros de los actos societarios establecidos en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción.

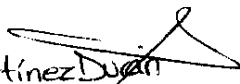
Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dentro del término legal, la Intendencia Regional de Ambato sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el juez, luego de notificado con la resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripciones, si no se hubiere presentado el trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el juez: a) Que las Notarias Segunda y Vigésima Octava del Cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, respectivamente, del contenido de la presente Resolución y se sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Latacunga, tome nota de tal inscripción al margen de la escritura de constitución; y, d) Que los indicados funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Ambato, en el cantón Ambato, a **17 MAR. 2015**


Mónica Martínez Durán
Dra. Mónica Martínez Durán

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Elaborado por: TANS 
Expediente: 91122
Trámite: 211

